

RESOLUCIÓN No 033 DE 2025
(25 de agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las contenidas en los artículos 70 y 71 de la Constitución Política, las Leyes 397 de 1997, 1185 de 2008, 1493 de 2011, 2070 de 2020; el Decreto Nacional 1080 de 2015; los Acuerdos Distritales 018 de 2017, 006 de 2024, el Decreto Distrital 0530 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y el estímulo a sus diversas manifestaciones, teniendo en cuenta que la cultura es fundamento de nuestra nacionalidad. En concordancia con este propósito estatal, el artículo 2º de la Ley 397 de 1997, dispone:

"Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones y los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional."

Que, de igual manera, el artículo 71 Constitucional señala que "el Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades."

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 355 establece que "[...] El gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el plan nacional y los planes seccionales de desarrollo. El gobierno nacional reglamentará la materia."

Que el artículo 17 de la Ley 397 de 1997 indica que "el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica".

RESOLUCIÓN No 033 DE 2025
(25 de agosto)**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que la precitada Ley, en su artículo 18, consagra que *"el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales..."*

Que el artículo 1º de la Ley 1185 de 2008, mediante el cual se modifica el artículo 4º de la Ley 397 de 1997, establece la Integración del patrimonio cultura de la Nación en los siguientes términos:

"El patrimonio cultural de la Nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, filmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico".

Que mediante la Ley 2070 de 2020 se creó el Registro Único Nacional de Agentes Culturales, Soy Cultura, y se ordena a través de su artículo 18 que *"Quienes aspiren a obtener los estímulos públicos culturales otorgados en desarrollo del artículo 18 de la Ley 397 de 1997 por parte del Ministerio de Cultura y la entidades departamentales, municipales y distritales responsables de la cultura, así como para aquellos estímulos otorgados por el Fondo de Desarrollo Cinematográfico de que trata la Ley 813 <sic, 814> de 2003, deberán estar inscrito en el registro de que trata el presente artículo"*, razón por la que en la presente convocatoria se solicitará el registro en esta plataforma del representante legal de cada organización que concursa.

Que en el Acuerdo 006 del 24 de mayo de 2024 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027"**, se incluye el proyecto *"Consolidación del Sistema Distrital de Estímulos para la creación, investigación y gestión sostenible de las artes, las culturas y el patrimonio cultural"*, el cual busca garantizar el acceso equitativo de los agentes culturales a incentivos económicos para el desarrollo de sus iniciativas, contribuyendo con la formación de públicos, fomentando la movilidad cultural, y fortaleciendo los diversos segmentos de la cadena de valor de los ecosistemas del arte, el patrimonio y el sector creativo.

RESOLUCIÓN No 033 DE 2025
(25 de agosto)**"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**

Que en el documento *"Compendio de Políticas Culturales"*, del Ministerio de Cultura de Colombia se reconoce que la concertación es uno de los componentes fundamentales de la sostenibilidad cultural y que el apoyo del Estado, al fortalecimiento de instituciones y organizaciones culturales al igual que la afirmación del tejido cultural de la sociedad, la promoción de determinadas áreas de la cultura entendidas como prioritarias y el reconocimiento de proyectos con influencia positiva en las comunidades, resulta ser un elemento esencial para dicho sostenimiento.

Que la implementación de una política de concertación permite llevar a cabo procesos de selección sistemáticos y rigurosos, realizar un seguimiento cuidadoso al uso de los recursos públicos y valorar los efectos culturales que se han producido en la institución favorecida, así como en las propias comunidades en las que actúa.

Que la Alcaldía del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla concertará la entrega de apoyos económicos para proyectos culturales, de acuerdo con los términos establecidos para participar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**.

Que, para tal efecto, la Secretaría de Hacienda Distrital, a través de la Oficina de Presupuesto de la Alcaldía de Barranquilla, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202502336 del 5 de agosto de 2025, por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000)**.

Que el artículo 3 del Decreto 0530 del 21 de agosto de 2025 se delegó en la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio el diseño de los términos para participar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, el cual incluirá en su contenido las líneas de apoyo, el calendario, los criterios y procedimiento para concursar, criterios y metodología para evaluar los proyectos participantes, la selección de ganadores, los compromisos de quienes participen y la forma de pago de los apoyos económicos.

Que así mismo el artículo 8 ibidem, definió que los procesos relativos a las modificaciones y ajustes técnicos que requieran los términos para participar en cada una de las líneas la en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, se anunciarán mediante resolución expedida por la Secretaría de Cultura y Patrimonio.

Que en consecuencia, es inherente a la naturaleza del Estado, en todos sus niveles, generar condiciones para la participación de los integrantes del sector y disponer de apoyos

RESOLUCIÓN No 033 DE 2025
(25 de agosto)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

que promuevan el desarrollo cultural y con ello, el acceso de todos al disfrute y ejercicio de los derechos culturales; lo cual debe estar guiado por principios de transparencia, igualdad, libertad para la creación, reconocimiento de la diversidad cultural y participación.

Que por consiguiente este despacho, teniendo en cuenta las facultades otorgadas y los considerandos antes esbozados establecerá el calendario, la distribución de la forma de pago y las restricciones para poder concursar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, entre otros aspectos que son indispensables para garantizar el buen desarrollo del proceso.

En mérito de lo expuesto, el Secretario de Cultura y Patrimonio del Distrito de Barranquilla,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Establecer el calendario del **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, dirigido a los creadores, sabedores y gestores culturales, así como a los grupos y colectivos de las artes, el patrimonio y la economía cultural y creativa, el cual se desarrollará en las siguientes fechas:

Apertura	Cierre	Evaluación	Resultados	Plazo de ejecución de proyectos
22 de agosto	12 de septiembre (5:00 p.m.)	15 de septiembre al 10 de octubre	15 de octubre	28 de octubre al 16 de diciembre

ARTÍCULO 2. De conformidad con el artículo 2 del Decreto 0530 de 2025, se dispuso de un recurso por valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE. (\$2.000.000.000)**, de los cuales se asignarán **MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE. (\$1.800.000.000)**, para la entrega de estímulos económicos, conforme con los términos y condiciones incluidos en el documento técnico que contiene los términos para concursar diseñado para cada una de las siguientes áreas artísticas y culturales, a las cuales se les asignaran recursos de la siguiente manera:

Premio vida y obra cultural	\$20.000.000
Manifestaciones culturales de los pueblos indígenas con presencia en el Distrito de Barranquilla	\$80.000.000
Literatura	\$200.000.000
Audiovisuales	\$200.000.000

RESOLUCIÓN No 033 DE 2025
(25 de agosto)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

Medios de comunicación comunitarios y alternativos	\$100.000.000
Artes plásticas y visuales	\$200.000.000
Música	\$200.000.000
Danza	\$200.000.000
Teatro	\$200.000.000
Circo	\$100.000.000
Afro	\$300.000.000

ARTÍCULO 3. Como consecuencia de lo anterior, del valor restante destinado para la **EL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, se distribuirán **SESENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$60.000.000)** para garantizar el pago del valor del estímulo al equipo evaluador que resulten seleccionados para tal fin, el cual será el encargado de la revisión y evaluación de las propuestas presentadas por los diferentes participantes, y estará conformado por personas naturales con la condición de creadores y/o gestores culturales con experiencia y la idoneidad requerida para adelantar dicha labor. La selección del equipo de evaluadores se comunicará mediante acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, el cual detallará los términos y condiciones para este proceso.

Por otra parte, se distribuirá el valor de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE. (\$140.000.000)** que se asignarán como estímulo a una persona jurídica que resulte seleccionada por esta Secretaría, para que adelante la labor de acompañamiento, seguimiento y verificación del alcance de los objetivos misionales de los **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, en la ejecución de los proyectos ganadores de las diferentes líneas. La selección de dicha entidad se comunicará mediante acto administrativo expedido por la Secretaría Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla, el cual detallará los términos y condiciones para este proceso.

ARTÍCULO 4. No podrán concursar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, las personas naturales ni miembros de colectivos o grupos que concursen como miembros de equipo o representantes legales de personas jurídicas que participen en la **CONVOCATORIA DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, exceptuándose la convocatoria que se realice para la labor de acompañamiento, seguimiento y verificación del alcance de los objetivos misionales **DE APOYOS CONCERTADOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025**, en la ejecución de los proyectos ganadores de las diferentes líneas.

ARTÍCULO 5. La presente Resolución deberá entenderse incorporada al Decreto 0530 de 2025, **“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA Y ORDENA LA APERTURA DEL**

RESOLUCIÓN No 033 DE 2025
(25 de agosto)

“POR MEDIO DEL CUAL SE DEFINE EL CALENDARIO DEL PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

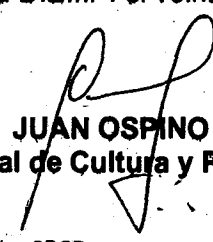
PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

ARTÍCULO 6. Comunicar el contenido de la presente Resolución a los aspirantes a participar en el **PORTAFOLIO DE ESTÍMULOS DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA 2025.**

ARTÍCULO 7. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su firma.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla D.E.I.P. el veinticinco (25) de agosto de 2025


JUAN OSPINO ACUÑA
Secretario Distrital de Cultura y Patrimonio de Barranquilla

Proyectó: Iván Movilla Díaz, Asesor de Despacho, SDCP
Revisó: Henry Molina, Profesional universitario SDCP
Aprobó: Johnny Vizcaino, Asesor de Despacho SDCP